

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con memorial de la parte actora. Sirvase Proveer. Cali, 15 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2063

RADICACIÓN: 760014189003-2018-00380-00

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Los señores DARIO ÁNGEL MAZUERA y MARIA VICTORIA GONZALEZ ARIZA, demandantes en este proceso, a través de apoderada judicial allegan Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos celebrado en favor de la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA, mediante el cual transfieren a la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA a título de compraventa los derechos que le correspondan dentro del presente proceso.

En atención a lo solicitado; y con fundamento en los Artículos 1669 a 1972 del Código Civil; dicha normatividad lo define como un contrato aleatorio, a través del cual una de las partes de un proceso judicial -cedente-, transmite a un tercero -cesionario-, en virtud de un contrato, a título oneroso o gratuito, el derecho incierto sobre el cual recae el interés de las partes.

Igualmente se hace necesario requerir a la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA., para que designe por mandato legal su apoderado judicial para continuar con el presente trámite procesal.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

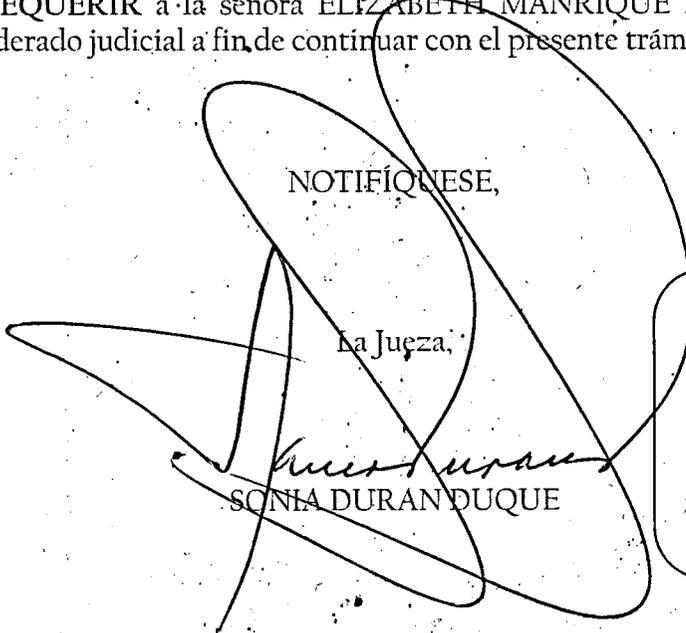
PRIMERO: INCORPORAR a los autos los documentos allegados por la apoderada de los demandantes.

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIA a la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA identificada con la cedula de ciudadanía numero 31.280.803, conforme lo pactado en el escrito de cesión que antecede, que hacen a su favor los señores DARIO ÁNGEL MAZUERA y MARIA VICTORIA GONZALEZ dentro del presente proceso DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO contra URBANIZADORA LOS MADRIGALES.

TERCERO: REQUERIR a la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA., para que designe su apoderado judicial a fin de continuar con el presente trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13 ENE 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria